

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 19

ESTADO No. 022

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, siendo las 7:30 a.m., de hoy catorce (14) de junio de 2018.

CO	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO (*)
1	CONTRATO DE CONCESION	IDC-14341	JAIRO PERDOMO GUTIERREZ		13/03/2018	A-GEMT M-000038	ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR al señor JAIRO PERDOMO GUTIERREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.892.893, en su condición de titular del Contrato de Concesión No. IDC-14341, para que de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015 y en el término de un (1) mes, contado a partir de la notificación de la presente providencia, se acerque a la Agencia Nacional de Minería con el fin de suscribir el OTROSI No. 1 al Contrato de Concesión No. IDC-14341, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de devolución de área dentro del mencionado Contrato. ARTÍCULO SEGUNDO. Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación de la Agencia Nacional de Minería Notifíquese por Estado al señor JAIRO PERDOMO GUTIERREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.892.893, para que en los términos indicados proceda a dar cumplimiento a los requerimientos anteriormente señalados.
2	CONTRATO DE CONCESION	0819-73	TIGER AMERICAN GOLD S.A.S		22/05/2018	A-GEMT M-000075	ARTÍCULO PRIMERO.- Requerir a la sociedad TIGER AMERICAN GOLD S.A.S., identificada con el NIT. 900.393.625-3, para que dentro del término perentorio de un (01) mes contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, se acerque a las oficinas de Atención al Minero a suscribir el correspondiente CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA radicado No. 0819-73, so pena de entender desistida su intención de continuar con el trámite de cambio de modalidad. ARTÍCULO SEGUNDO.- En caso de no atender en debida forma el presente requerimiento, se declarará tal incumplimiento y en consecuencia se dará traslado a la autoridad competente para lo pertinente, de conformidad con el artículo 8° de la Ley 80 de 1993. ARTÍCULO TERCERO.- Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de contratación, notifíquese por estado a la sociedad TIGER AMERICAN GOLD S.A.S., identificada con el NIT. 900.393.625-3, para que en los términos indicados procedan a dar cumplimiento al requerimiento anteriormente señalado. ARTÍCULO CUARTO.- ADVERTIR a la sociedad TIGER AMERICAN GOLD S.A.S., identificada con el NIT. 900.393.625-3, que de conformidad con el literal e) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993, quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato adjudicado, quedarán inhabilitados para celebrar contratos con Entidades estatales.

3	CONTRATO DE CONCESION	KDR-11111	HERNAN LOMBARDI MORALES PARADA Y OTRO	28/05/2018	A-GEMT M - 00008 3-	ARTÍCULO PRIMERO. - REQUERIR al señor HERNAN LOMBARDI MORALES PARADA, y, a la señora MIRYAN CECILIA NEISA, en calidad de titulares del Contrato de Concesión No. KDR-11111, para que en el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente auto, allegue declaración juramentada suscrita por el representante legal de la sociedad PROYECTOS E INVERSIONES MINERAS S.A.S., con Nit. 901.079.704-5, en la que se manifieste que la sociedad cesionaria no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias y concordantes, so pena de entender desistida la voluntad de continuar con el trámite de la cesión total de los derechos derivados del mencionado título, iniciado el 31 de mayo de 2017 con radicado No. 20175510120592. ARTÍCULO SEGUNDO. - Notifíquese por estado a los señores HERNAN LOMBARDI MORALES PARADA, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.238.278 y MIRYAN CECILIA NEISA, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.016.576, conforme al artículo 269 del Código de Minas.
4	CONTRATO DE CONCESION	HFN-082	BRANDON MARLOWE FOKKEN	29/05/2018	A-GEMT M - 00008 5	ARTÍCULO PRIMERO. - REQUERIR al señor BRANDON MARLOWE FOKKEN, identificado con cédula de extranjería No. 282.325, en su calidad de titular del Contrato de Concesión No. HFN-082 para que en el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente auto, allegue declaración juramentada suscrita por el representante legal de la sociedad E Y A COLOMBIA INTERNATIONAL SAS identificada con NIT 901079769-3, en la que se manifieste que la sociedad cesionaria no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias y concordantes, so pena de entender desistida la voluntad de continuar con el trámite de la cesión total de los derechos derivados del mencionado título, iniciado el 19 de diciembre de 2017 con radicado No 20175500359672 ARTÍCULO SEGUNDO. - Notifíquese por estado al señor BRANDON MARLOWE FOKKEN, identificado con cédula de extranjería No. 282.325, en calidad de titular del Contrato de Concesión No. HFN-082, conforme el artículo 269 del Código de Minas.
5	CONTRATO DE CONCESION	IHV-14031	LUGEIRO BARRAN OSPINA Y OTRO	29/05/2018	A-GEMT M - 00008 6	ARTÍCULO PRIMERO.- REQUERIR a los señores LUGEIRO BARRAGAN OSPINA identificado con cédula de ciudadanía No. 80.844.694 y JAIDER BARRAGAN OSPINA identificado con cédula de ciudadanía No. 93.127.985, en su calidad de cotitulares del Contrato de Concesión No. IHV-14031, para que en el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente auto, allegue contrato de cesión de derechos (documento de negociación), copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la sociedad cesionaria, documentos que acrediten la capacidad legal de la sociedad y del representante legal para contratar con el Estado y los documentos que soporten la capacidad económica de la sociedad AGREGADOS NACIONALES S.A.S., en los términos definidos en la normatividad aplicable vigente, de igual forma se requiere el cumplimiento de las obligaciones contractuales, so pena de entender desistida la voluntad de continuar con el trámite de la cesión del cien por ciento (100%) de los derechos derivados del mencionado título, iniciado el 2 de mayo de 2018 con radicado No 20189010294722. ARTÍCULO SEGUNDO. - Notifíquese por estado a los señores LUGEIRO BARRAGAN OSPINA identificado con cédula de ciudadanía No. 80.844.694 y JAIDER BARRAGAN OSPINA identificado con cédula de ciudadanía No. 93.127.985, en su calidad de cotitulares del Contrato de Concesión No. IHV-14031, en calidad de titular del Contrato de Concesión No IHV-14031, conforme al artículo 269 del Código de Minas.

6	CONTRATO DE CONCESION	FDU-161	BRANDON MARLOWE FOKKEN	29/05/2018	A-GEMT M - 000089	ARTÍCULO PRIMERO. - REQUERIR al señor BRANDON MARLOWE FOKKEN, identificado con cédula de extranjería No. 282.325, en su calidad de titular del Contrato de Concesión No. FDU-161 para que en el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente auto, allegue declaración juramentada suscrita por el representante legal de la sociedad E Y A COLOMBIA INTERNATIONAL SAS identificada con NIT 901079769-3, en la que se manifieste que la sociedad cesionaria no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias y concordantes, so pena de entender desistida la voluntad de continuar con el trámite de la cesión total de los derechos derivados del mencionado título, iniciado el 19 de diciembre de 2017 con radicado No 20175500359642. ARTÍCULO SEGUNDO. - Notifíquese por estado al señor BRANDON MARLOWE FOKKEN, identificado con cédula de extranjería No. 282.325, en calidad de titular del Contrato de Concesión No. FDU-161, conforme el artículo 269 del Código de Minas.
7	CONTRATO DE CONCESION	ICQ-081032X	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A	08/06/2018	A-0476	Una vez verificado el expediente de la referencia de conformidad con la Ley 685 de 2001, y el Decreto 035 de 1994 proferido por la Presidencia de la Republica en materia de seguridad y según lo estipulado en las Resoluciones 0206 del 22 de marzo, 298 del 30 de abril de 2013, VSC 483 del 27 de mayo de 2013 y VSC 593 del 20 de junio de 2013 proferidas por la Agencia Nacional de Minería, se procede a: Con la notificación del presente Acto Administrativo se da por enterado al titular de lo concluido en el Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. 186 de 08 de mayo de 2018.
8	CONTRATO DE CONCESION	ICQ-081038X	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A	08/06/2018	A-0477	Una vez verificado el expediente de la referencia de conformidad con la Ley 685 de 2001, y el Decreto 035 de 1994 proferido por la Presidencia de la Republica en materia de seguridad y según lo estipulado en las Resoluciones 0206 del 22 de marzo, 298 del 30 de abril de 2013, VSC 483 del 27 de mayo de 2013 y VSC 593 del 20 de junio de 2013 proferidas por la Agencia Nacional de Minería, se procede a: Con la notificación del presente Acto Administrativo se da por enterado al titular de lo concluido en el Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. 185 de 08 de mayo de 2018.
9	CONTRATO DE CONCESION	KCH-11431	LUIS ALEJANDRO VELASQUEZ PEÑA	08/06/2018	A-0478	2.1 INFORMAR al titular minero que mediante Auto PAR-I No. 0064 del cinco (05) de febrero de 2018, notificado por estado jurídico 005 del nueve (09) de febrero de 2018 se requirió, bajo apremio de multa, para que allegue Programa de Trabajos y Obras (PTO) y acto administrativo mediante el cual se otorgue la Licencia Ambiental o el estado del trámite de la misma que no supere los noventa (90) días, y que verificados los aplicativos correspondientes no se evidencia su cumplimiento, por lo que, se procederá con la emisión de los actos administrativos sancionatorios a que haya lugar. 2.2 RECORDAR al titular del Contrato de Concesión No. KCH-11431, que debe abstenerse de realizar actividades de Construcción y Montaje y/o Explotación, en razón a que no cuenta con el acto administrativo que le otorga la Licencia Ambiental emitida por la autoridad ambiental competente ni con el Programa de Trabajos y Obras (PTO) aprobado.

						2.3 RECORDAR al titular del Contrato de Concesión No. KCH-11431, que, para desarrollar labores mineras dentro del área concedida, deberá implementar todo lo referente a Seguridad social, Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, reglamento Interno de Trabajo, SGSST y lo demás establecido. 2.4 INFORMAR al titular minero que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. KCH-11431, fue emitido Informe de Visita Técnica de Seguimiento y Control No. 259 del cinco (05) de junio de 2018, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. (Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes.) Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.
10	AUTORIZACION TEMPORAL	SCN-11271	LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES –LATINCO S.A		08/06/2018	A-0479 Una vez verificado el expediente de la referencia, y de conformidad con el Ley 685 de 2001 y lo estipulado en las Resoluciones 0206 del 22 de marzo, 298 del 30 de abril de 2013, VSC 483 del 27 de mayo de 2013 y VSC 593 del 20 de junio de 2013 proferidas por la Agencia Nacional de Minería, se procede a: 2. REQUERIMIENTOS CONMINAR a la Sociedad titular de la Autorización Temporal No. SCN-11271 a que dé cumplimiento al requerimiento efectuado mediante Resolución VSC No. 000050 del 26 de enero de 2018 relacionado con la presentación del formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al II trimestre del año 2017, lo anterior en atención a lo concluido mediante Concepto Técnico No. 245 de 27 de abril de 2018. Con la notificación del presente Acto Administrativo se da por enterado al titular de lo concluido en el Concepto Técnico No. 245 de 27 de abril de 2018.
11	CONTRATO DE CONCESION	HBO-151	MAURICIO SANCHEZ FORERO		08/06/2018	A-0480 REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD establecida en el Art. 112, literal d) de la Ley 685 de 2011, al titular del Contrato de Concesión No. HBO-151, allegar el comprobante de pago del Canon superficial de la segunda anualidad de exploración por valor de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$4.959.250.82) más los intereses causados a partir del 02 de octubre de 2010 hasta la fecha efectiva de su pago, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 328 del 30 de Mayo de 2018 Razón por la cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinente. La anterior suma deberá ser PAGADA mediante el aplicativo dispuesto por la Agencia Nacional de Minería en su Página oficial: www.anm.gov.co- Tramites en línea y seleccionar la opción 9. "Trámites en línea – Ventanilla Única"- Dar clic "Pago canon superficial". APROBAR los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes a los Trimestres II, III, IV de 2010; I, II, III, IV de 2011; I, II, III, IV de 2012; I, II, III, IV de 2013; I, II, III, IV de 2014; I, II, III, IV de 2015; I y II de 2016; I y II, de 2017, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 328 del 30 de Mayo de 2018.

REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA establecida en el Art. 115 de la Ley 685 de 2011, al titular del Contrato de Concesión No. **HBO-151** los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes a los Trimestres III y IV de 2016, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. **328 del 30 de Mayo de 2018**, Razón por la cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinente.

APROBAR los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes a los Trimestres III y IV de 2017; y I de 2018, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. **328 del 30 de Mayo de 2018**.

APROBAR el Formato Básico Minero (FBM) anual del año 2017 y su respectivo plano anexo, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. **328 del 30 de Mayo de 2018**.

APROBAR los Formatos Básicos Mineros (FBM) Anual de 2008 y 2014, y su respectivo plano anexo, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. **328 del 30 de Mayo de 2018**.

APROBAR los Formatos Básicos Mineros (FBM) Semestral y Anual con su respectivo plano de 2009, 2010, 2011, 2012, 2015 y 2016, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. **328 del 30 de Mayo de 2018**.

APROBAR los Formatos Básicos Mineros (FBM) Semestral de 2017, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. **328 del 30 de Mayo de 2018**.

REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA establecida en el Art. 115 de la Ley 685 de 2011, al titular del Contrato de Concesión No. **HBO-151** los Formatos Básicos Mineros (FBM) Semestral 2014, FBM Semestral y Anual con su respectivo plano de 2013, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. **328 del 30 de Mayo de 2018**, Razón por la cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinente.

REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD establecida en el Art. 112, literal f) de la Ley 685 de 2011, al titular del Contrato de Concesión No. **HBO-151**, para presentar la póliza de cumplimiento minero ambiental, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. **328 del 30 de Mayo de 2018** Razón por la cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinente.

						REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD establecida en el Art. 112, literal d) de la Ley 685 de 2011, al titular del Contrato de Concesión No. HBO-151, para que allegue el pago de UN MILLÓN NOVECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$1.913.592) más los intereses causados a partir de 18 de mayo de 2011 hasta la fecha efectiva de su pago, por concepto de pago de inspección de campo, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 328 del 30 de Mayo de 2018, Razón por la cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinente. Se le recuerda al Titular que para realizar el pago de la anterior suma de dinero se deberá dirigir ante la Agencia Nacional de Minería-Punto de Atención Regional Ibagué, solicitando la liquidación del capital más intereses de acuerdo a la fecha que se efectuara el respectivo pago para que se expida el recibo correspondiente. ✓ INFORMAR AL TITULAR del Contrato de Concesión No. HBO-151, que la Vicepresidencia de Seguimiento, Control Y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería se pronunciara por acto administrativo motivado y notificado en debida forma respecto a la Viabilidad de la Devolución de Área, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 328 del 30 de Mayo de 2018. Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al titular del CONTRATO DE CONCESIÓN No.HBO-151, lo concluido en el Concepto Técnico No. 328 del 30 de Mayo de 2018.
12	CONTRATO DE CONCESION	HB8-153	RIGOBERTO SANCHEZ CASTRO		08/06/2018 A-0481	INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. HB8-153, que no debe adelantar actividades de explotación dentro del área, hasta tanto no cuente con el Programa de Trabajos y Obras PTO aprobado y la Licencia Ambiental debidamente otorgada por la Autoridad Ambiental competente, so pena de las sanciones previstas en la Ley. Con la notificación del presente Acto Administrativo se da por enterado al titular de lo concluido en el Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. 176 de 07 de mayo de 2018.
13	CONTRATO DE CONCESION	16727	LUZ ANGELA RODRIGUEZ SALAH Y OTROS		08/06/2018 A-0482	➤ REQUERIR a los titulares del Contrato de Concesión No. 16727 BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, proceda a: 1. PUBLICAR en un lugar visible el Reglamento Interno de Trabajo y el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial. 2. INSTALAR la señalización informativa, preventiva y de seguridad en todos los puntos de las operaciones mineras donde hace falta (frentes de explotación, vías de acceso, etc.)

						Respecto de la recomendación de correr traslado del Informe de Visita a CORTOLIMA, es necesario apartarse de la misma, toda vez que, es la Autoridad Ambiental la encargada de verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales. Poner en conocimiento al titular del Contrato de Concesión N° 16727, el Informe de Visita de Fiscalización Integral N° 229 de fecha 22 de mayo de 2018, el cual se encuentra en el expediente.
14	CONTRATO DE CONCESION	FLV-10V	JORGE OVIDIO GALLEGU GUTIERREZ	12/06/2018	A-0483	REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD establecida en el Art. 112, literal d) de la Ley 685 de 2011, al titular del Contrato de Concesión No. FLV-10V, para que presente el Formato de Declaración de Producción y Liquidación de regalías y su respectivo comprobante de pago correspondientes al III, IV Trimestre de 2017 y I de 2018, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 304 del 25 de Mayo de 2018, Razón por la cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes. REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD establecida en el Art. 112, literal d) de la Ley 685 de 2011, al titular del Contrato de Concesión No. FLV-10V, el pago de un saldo pendiente, más los intereses causados, hasta la fecha efectiva de pago¹; por la suma de SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESO M/CTE. (\$7.461,00) por concepto de pago de regalías correspondiente al II trimestre del año 2013, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 304 del 25 de Mayo de 2018, Razón por la cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes. La anterior suma deberá ser PAGADA mediante el aplicativo dispuesto por la Agencia Nacional de Minería en su Página oficial: www.anm.gov.co- Tramites en línea y seleccionar la opción 9 "Trámites en línea - Ventanilla Única"- Dar clic "Pago contraprestaciones económicas" REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA establecida en el Art. 115 de la Ley 685 de 2011, al titular del Contrato de Concesión No. FLV-10V, para que allegue el Formato Básico Minero (FBM) Anual de 2017, a través de la plataforma SI.MINERO, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 304 del 25 de Mayo de 2018, Razón por la cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes. CORRER TRASLADO Y SOLICITAR a CORPOAMAZONIA, consulta del estado de la restricción Ambiental del título FLV-10V, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 304 del 25 de Mayo de 2018.

						✓ INFORMAR AL TITULAR del Contrato de Concesión No. FLV-10V, que la Vicepresidencia de Seguimiento, Control Y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería se pronunciara por acto administrativo motivado y notificado en debida forma respecto incumplimiento de los requerimientos efectuados mediante AUTO-GSC-ZO No. 0321 del 24 de febrero de 2016, al titular minero para allegue el FBM anual de 2014, semestral y anual de 2015 con su respectivo plano de labores, Mediante Auto PAR-I No. 000168 del 31 de marzo del 2017, bajo causal de caducidad para que presente la póliza de cumplimiento minero ambiental que ampara el contrato de concesión, teniendo en cuenta que revisado el expediente digital y el sistema de gestión documental, se observa que el titular minero no ha dado cumplimiento a dichos requerimientos , de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 304 del 25 de Mayo de 2018; una vez se resuelva de fondo y en firma la solicitud de Subrogación solicitada mediante radicado 2017901021742 de fecha 18 de agosto de 2017. Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al titular del CONTRATO DE CONCESIÓN No.FLV-10V, lo concluido en el Concepto Técnico No. 304 del 25 de Mayo de 2018.
15	CONTRATO DE CONCESION	HIT-08111	SERGIO ENRIQUE CORNEJO VELASQUEZ Y OTRO		12/06/2018	A-0484 DEJAR SIN EFECTO el requerimiento hecho mediante AUTO PAR-I N° 001146 de 2 de octubre de 2017, bajo causal de caducidad para que presente el comprobante de pago y el Formulario de Declaración y Producción y liquidación de regalías correspondientes a los trimestres IV de 2011; I y IV de 2012; I, II, III y IV de 2013; I y II de 2014; I, II, III y IV de 2016 y por último I y II de 2017, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago si a esto diera lugar, al no tenerse la certeza de la explotación por parte del titular. (Folios 214-216). NO APROBAR Formato Básico Minero Semestral y anual de 2016, según concepto técnico No. 169 del 9 de marzo de 2018. 2. REQUERIMIENTOS: Una vez constatadas las recomendaciones plasmadas en el Concepto Técnico N° 169 del 9 de marzo de 2018, por parte de la ANM, y de conformidad con la ley 685 de 2001, las resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013, 298 del 2 de mayo de 2013 y 505 del 24 de julio de 2013, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, Establece: REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. HIT-08111, bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que presente los

Formularios de Declaración y Producción y liquidación de regalías correspondientes a los trimestres IV de 2011; I y IV de 2012; I, II, III y IV de 2013; I y II de 2014; I, II, III y IV de 2016; I, II, III y IV de 2017, y por último I y II de 2018, según concepto Técnico No. **N° 169 del 9 de marzo de 2018**, razón por la cual se le otorga un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.

REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. **HIT-08111**, bajo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 112, literal d) de la ley 685 de 2001, para que presente el pago de SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$784) más los intereses que se causen hasta la fecha oportuna de pago, correspondientes a regalías de II Trimestre de 2012, más los intereses que se, según concepto Técnico No. **N° 169 del 9 de marzo de 2018**, razón por la cual se le otorga un término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.

REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. **HIT-08111**, bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que presente las modificaciones correspondientes de los Formato Básico Minero Anuales de 2010 y 2011 de acuerdo a las observaciones realizadas en el numeral 2.2 del Concepto Técnico N°511 de 4 de Septiembre de 2017; y el semestral y anual de 2016, según concepto Técnico No. **N° 169 del 9 de marzo de 2018**, razón por la cual se le otorga un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.

REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. **HIT-08111**, bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue Formato Básico Minero Anual de 2017, según concepto Técnico No. **N° 169 del 9 de marzo de 2018**, razón por la cual se le otorga un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.

REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. **HIT-08111**, bajo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 112, literal f) de la ley 685 de 2001, para que allegue la reposición de la póliza minero ambiental, según concepto Técnico No. **N° 169 del 9 de marzo de 2018**, razón por la cual se le otorga un término de quince (15) días, contados a

						partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. HIT-08111, bajo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 112, literal c) de la ley 685 de 2001, por la inactividad al parecer superior a seis meses, según concepto Técnico No. N° 169 del 9 de marzo de 2018, razón por la cual se le otorga un término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. HIT-08111, que los incumplimientos evidenciados mediante concepto Técnico N° 169 del 9 de marzo de 2018, a los requerimientos realizados mediante los autos AUTO GTRI N° 882 de 9 de noviembre de 2011, GSC- ZO No. 000512 del 28 marzo de 2016, AUTO PAR-I N° 001146 de 2 de octubre de 2017, la Autoridad Minera en su oportunidad, se pronunciará frente a las decisiones a que haya lugar. Poner en conocimiento a la titular del Contrato de Concesión No. HIT-08111, de la expedición del Concepto Técnico N° 169 del 9 de marzo de 2018.
16	AUTORIZACION TEMPORAL	SCA-15272X	MUNICIPIO DE ALGECIRAS		12/06/2018	A-0485 REQUERIR bajo apremio de MULTA al beneficiario de la autorización temporal No. SCA – 15272X en los términos del artículo 115 de la 685 de 2001, para que allegue el formato de liquidación y pago de regalías correspondiente al IV trimestre de 2017 y I trimestre de 2018. Por lo anterior se les concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este acto administrativo, para que allegue prueba de cumplimiento a lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes. REQUERIR bajo apremio de MULTA al beneficiario de la autorización temporal No. SCA – 15272X en los términos del artículo 115 de la 685 de 2001, para que diligencie y presente el FBM anual de 2017, el cual se diligencia electrónicamente en la plataforma del SI MINERO. Por lo anterior se les concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este acto administrativo, para que allegue prueba de cumplimiento a lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes.

						REQUERIR bajo apremio de MULTA al beneficiario de la autorización temporal No. SCA – 15272X en los términos del artículo 115 de la 685 de 2001, para que allegue el acto administrativo por medio del cual la autoridad ambiental competente otorgue la licencia ambiental o certificado de estado de trámite con una vigencia no mayo a noventa (90) días, toda vez que revisado el expediente y el Sistema de Gestión Documental, no se evidencia su presentación. Por lo anterior se les concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este acto administrativo, para que allegue prueba de cumplimiento a lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes. Poner en conocimiento a los beneficiarios de la autorización temporal No. SCA – 15272X del Concepto Técnico No. 324 del 29 de mayo de 2018, dentro del expediente contentivo
17	CONTRATO DE CONCESION	0673-73	RICARDO VALENCIA FANDIÑO		12/06/2018	A-0486 ➤ REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. 0673-73, para que <u>INFORME por escrito la justificación técnica de la inactividad que se evidencia en el área del título de concesión</u>, o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. ➤ CORRER TRASLADO a la Alcaldía Municipal del Guamo, de lo evidenciado en la Visita de Inspección Técnica de Seguimiento y Control, a través del Informe No. 269 del 08 de junio de 2018, considerando su solicitud de visitar el área del título para verificar el estado actual de la explotación. Poner en conocimiento al titular del Contrato de Concesión N° 0673-73, el Informe de Visita de Fiscalización Integral N° 269 de fecha 08 de junio de 2018, el cual se encuentra en el expediente.
18	AUTORIZACION TEMPORAL	SCA-15391	MUNICIPIO DE ALGECIRAS		13/06/2018	A-0487 - REQUERIR bajo apremio de TERMINACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL No. SCA – 15391 en los términos del artículo 112 literal d) de la 685 de 2001, para que allegue el formato de liquidación y pago de regalías correspondiente al III y IV trimestre de 2017 y I trimestre de 2018. Por lo anterior, se les concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación de este acto administrativo, para que allegue prueba de cumplimiento a lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes. - REQUERIR bajo apremio de MULTA al beneficiario de la autorización temporal No. SCA – 15391 en los términos del artículo 115 de la 685 de 2001, para que diligencie y presente el FBM anual de 2017, el cual se diligencia electrónicamente en la plataforma del SI MINERO.

						Por lo anterior se les concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este acto administrativo, para que allegue prueba de cumplimiento a lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes. - REQUERIR bajo apremio de MULTA al beneficiario de la autorización temporal No. SCA – 15391 en los términos del artículo 115 de la 685 de 2001, para que allegue el acto administrativo por medio del cual la autoridad ambiental competente otorgue la licencia ambiental o certificado de estado de trámite con una vigencia no mayor a noventa (90) días, toda vez que revisado el expediente y el Sistema de Gestión Documental, no se evidencia su presentación. Por lo anterior se les concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este acto administrativo, para que allegue prueba de cumplimiento a lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes. Poner en conocimiento a los beneficiarios de la autorización temporal No. SCA – 15391 del Concepto Técnico No. 325 del 30 de mayo de 2018, dentro del expediente contentivo.
19	CONTRATO DE CONCESION	10015	EMPRESA DE FOSFATOS DEL HUILA S.A	13/06/2018	A-0488	APROBAR los Formularios de declaración y liquidación de regalías y pagos realizados correspondientes a: IV Trimestre de 2013, I Trimestre de 2014; y IV Trimestre de 2017. APROBAR el Formulario de declaración y liquidación de regalías y pago realizado correspondientes al III Trimestre de 2017, toda vez que se encuentra bien liquidado y el pago se realizó dentro del tiempo. APROBAR el Formato Básico Minero anual de 2017 teniendo en cuenta que cumple con los parámetros técnicos para su aprobación y la información allí consignada es responsabilidad del titular y del profesional que refrenda la información. APROBAR el Programa de Trabajos y Obras-PTO dentro del Contrato de Concesión N° 10015, según evaluación y características del numeral 2.3 del concepto técnico N° 350 del 12 de junio de 2018, toda vez que evaluada la información allegada se considera técnicamente aceptable siendo la veracidad de su contenido de exclusiva responsabilidad del titular minero. APROBAR la modificación de la Póliza de Cumplimiento Minero Ambiental N° DL000975, expedida por la COMPAÑÍA DE SEGUROS CONFIANZA CON NIT. 860.070.374-9, con vigencia desde el 20 de diciembre del 2017 hasta el 19 de diciembre del 2018, teniendo en cuenta que cumple con los parámetros técnicos establecidos para su aprobación y cumple con lo requerido mediante AUTO PAR-I N°0396 de 21 de mayo de 2018. DEJAR SIN EFECTO parcialmente el AUTO PAR-I N°0396 de 21 de mayo de 2018, en lo que tiene que ver con requerir al titular bajo apremio de multa la modificación de la Licencia Ambiental, de acuerdo a lo contemplado en la Actualización del Programa de Trabajos e Inversiones – PTI aprobada mediante AUTO PAR-I N° 000634 de 13 de junio de 2017, teniendo en cuenta las observaciones realizadas en el numeral 2.4 del Concepto Técnico N° 350 del 12 de junio de 2018.

						INFORMAR al titular del contrato de concesión N° 10015 que presenta un saldo a favor por un valor de \$177.957 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE), por concepto pago de saldos faltantes más intereses causados de regalías de IV Trimestre de 2013, I Trimestre de 2014; y IV Trimestre de 2017. SE RECOMIENDA al titular del contrato de concesión N° 10015 que realice nuevamente el cargue del Formato Básico Minero Anual de 2017 en la plataforma SI.MINERO en las mismas condiciones de información presentes en el Formato cuya solicitud corresponde a N° FBM2018020924776, con el fin de dar aprobación en la plataforma, de acuerdo a las observaciones realizadas en el Concepto Técnico 350 del 12 de junio de 2018. CORRER TRASLADO al Grupo de Evaluación de Modificaciones a Títulos Mineros de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera para lo de su competencia, teniendo en cuenta el cumplimiento por parte del titular del Contrato de Concesión N°10015, de lo requerido mediante AUTO PAR-I N°0286 de 26 de abril de 2018 con relación a la solicitud de prórroga presentada con radicado N°20185500430182 de 6 de marzo de 2018, considerando que el titular se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Título Minero de conformidad al Concepto Técnico N° 350 de fecha 12 de junio de 2018. Con la notificación del presente Acto Administrativo se da por enterado a los titulares de lo concluido en el concepto Técnico N° 350 de fecha 12 de junio de 2018.
20	AUTORIZACION TEMPORAL	SCA-15272X	MUNICIPIO DE ALGECIRAS		13/06/2018	A-0489 - REQUERIR bajo apremio de MULTA al beneficiario de la autorización temporal No. SCA – 15272X en los términos del artículo 115 de la 685 de 2001, para que realice trabajos de estabilización de la zona del frente antiguo de explotación ubicado en las coordenadas N: 772.127 y E: 867.706, ya que se ha evidenciado en el momento de la visita, un talud que presenta una altura aproximadamente de 12 a 15 metros, con una inclinación predominantemente vertical y se presenta evidencia de deslizamientos recientes, esto con el fin de evitar accidentes toda vez que se encuentra en la margen de una vía terciaria. Por lo anterior se les concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este acto administrativo, para que allegue prueba de cumplimiento a lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes. - RECOMENDAR al Titular Minero abstenerse de realizar actividades de explotación, toda vez que no cuenta con la viabilidad ambiental para el proyecto minero. - CORRER TRASLADO del informe a la CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA para adoptar las medidas correspondientes con ocasión del riesgo que representa el talud del frente de explotación ubicado en las coordenadas N: 772.127 y E: 867.706. Por lo anterior se recomienda correr traslado a la autoridad ambiental para que efectúe las verificaciones de su competencia.

						Poner en conocimiento a los beneficiarios de la autorización temporal No. SCA – 15272X de la visita de fiscalización INFORME PAR – I No. 252 del 31 de mayo de 2018 , dentro del expediente contentivo.
21	CONTRATO DE CONCESION	LF4-15501	RONAL EUGENIO FERREIRA Y OTROS		13/06/2018	A-0490 - REQUERIR al Titular Minero del Contrato de Concesión No. LF4 – 15501 bajo apremio de MULTA en los términos del artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que realice y mantenga en el área del contrato el plano de labores actualizado. Es de resaltar que el cumplimiento de esta obligación será verificado en cada visita de fiscalización programada. Por lo anterior, se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este acto administrativo al titular minero para que allegue prueba de cumplimiento a lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes. - RECOMENDAR al Titular Minero del Contrato de Concesión No. LF4 – 15501 realizar la publicación del reglamento interno de trabajo en un lugar visible dentro de la zona de la planta de fabricación de ladrillo. - RECOMENDAR al Titular Minero del Contrato de Concesión No. LF4 – 15501 continuar implementando el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SGSST), de acuerdo con las labores que realiza en la planta de fabricación de ladrillo. Lo anterior será verificado en la próxima visita de fiscalización. - CORRER TRASLADO del informe a la CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA a efectos de adelantar las visitas de inspección de su competencia con ocasión de las actividades de fabricación de ladrillo desarrolladas en el Título Minero No. LF4 – 15501. Poner en conocimiento a los Titulares del Contrato de Concesión Minera No. LF4 - 15501 de la visita de fiscalización INFORME PAR – I No. 256 del 01 de junio de 2018, dentro del expediente contentivo.
22	AUTORIZACION TEMPORAL	SCA-15391	MUNICIPIO DE ALGECIRAS		13/06/2018	A-0491 - RECOMENDAR al Beneficiario de la Autorización Temporal No. SCA – 15391. suspender y no efectuar labores de explotación, hasta tanto se cuente con la viabilidad ambiental para el proyecto minero. - CORRER TRASLADO del informe a la CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA con el fin de informar el sitio donde se está efectuando labores de explotación de materiales de construcción de origen aluvial, dentro de la Autorización temporal SCA-15391 sin contar con la viabilidad ambiental; de acuerdo a la visita de fiscalización efectuada para lo cual se relacionan las coordenadas del sector intervenido N: 772.252, E: 859.406.

						- RECORDAR al beneficiario de la autorización temporal, que existen acciones legales como el amparo administrativo de las cuales puede hacer uso en caso de presentarse una perturbación dentro de las áreas otorgadas. Poner en conocimiento a los beneficiarios de la autorización temporal No. SCA – 15391 de la visita de fiscalización INFORME PAR – I No. 255 del 01 de junio de 2018, dentro del expediente contentivo.
23	AUTORIZACION TEMPORAL	SC8-15091	MUNICIPIO DE HOBO		13/06/2018	A-0492 REQUERIR bajo apremio de MULTA al beneficiario de la autorización temporal No. SC8 - 15091 en los términos del artículo 115 de la 685 de 2001, para que allegue el formato de liquidación y pago de regalías correspondiente al III y IV trimestre de 2017 y I trimestre de 2018. Por lo anterior se les concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este acto administrativo, para que allegue prueba de cumplimiento a lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes. REQUERIR bajo apremio de MULTA al beneficiario de la autorización temporal No. SC8 - 15091 en los términos del artículo 115 de la 685 de 2001, para que diligencie y presente el FBM anual de 2017, el cual se diligencia electrónicamente en la plataforma del SI MINERO. Por lo anterior se les concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este acto administrativo, para que allegue prueba de cumplimiento a lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes. REQUERIR bajo apremio de MULTA al beneficiario de la autorización temporal No. SC8 - 15091 en los términos del artículo 115 de la 685 de 2001, para que allegue el acto administrativo por medio del cual la autoridad ambiental competente otorgue la licencia ambiental o certificado de estado de trámite con una vigencia no mayo a noventa (90) días, toda vez que revisado el expediente y el Sistema de Gestión Documental, no se evidencia su presentación. Por lo anterior se les concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este acto administrativo, para que allegue prueba de cumplimiento a lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes. Poner en conocimiento a los beneficiarios de la autorización temporal No. SC8 - 15091 del Concepto Técnico No. 326 DEL 30 DE MAYO DE 2018, dentro del expediente contentivo.

24	AUTORIZACION TEMPORAL	SC8-15091	MUNICIPIO DE HOBO	13/06/2018	A-0493	- RECOMENDAR al Beneficiario de la Autorización Temporal No. SC8 - 15091 suspender y/o no efectuar labores de explotación, hasta tanto se cuente con la viabilidad ambiental para el proyecto minero. Poner en conocimiento a los beneficiarios de la autorización temporal No. SC8 - 15091 de la visita de fiscalización INFORME PAR – I No. 254 del 31 de mayo de 2018, dentro del expediente contentivo.
25	AUTORIZACION TEMPORAL	SCA-15271	MUNICIPIO DE ALGECIRAS	13/06/2018	A-0494	- RECOMENDAR al Beneficiario de la Autorización Temporal No. SCA - 15271 no efectuar labores de explotación, hasta tanto se cuente con la viabilidad ambiental para el proyecto minero. Poner en conocimiento a los beneficiarios de la autorización temporal No. SCA – 15271 de la visita de fiscalización INFORME PAR – I No. 258 del 01 de junio de 2018, dentro del expediente contentivo.
26	AUTORIZACION TEMPORAL	SCA-15271	MUNICIPIO DE ALGECIRAS	13/06/2018	A-0495	REQUERIR bajo apremio de MULTA al beneficiario de la autorización temporal No. SCA – 15271 en los términos del artículo 115 de la 685 de 2001, para que allegue el formato de liquidación y pago de regalías correspondiente al III y IV trimestre de 2017 y I trimestre de 2018. Por lo anterior se les concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este acto administrativo, para que allegue prueba de cumplimiento a lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes. REQUERIR bajo apremio de MULTA al beneficiario de la autorización temporal No. SCA – 15271 en los términos del artículo 115 de la 685 de 2001, para que diligencie y presente el FBM anual de 2017, el cual se diligencia electrónicamente en la plataforma del SI MINERO. Por lo anterior se les concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este acto administrativo, para que allegue prueba de cumplimiento a lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes.

						- REQUERIR bajo apremio de MULTA al beneficiario de la autorización temporal No. No. SCA – 15271 en los términos del artículo 115 de la 685 de 2001, para que allegue el acto administrativo por medio del cual la autoridad ambiental competente otorgue la licencia ambiental o certificado de estado de trámite con una vigencia no mayor a noventa (90) días, toda vez que revisado el expediente y el Sistema de Gestión Documental, no se evidencia su presentación. Por lo anterior se les concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este acto administrativo, para que allegue prueba de cumplimiento a lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes. Poner en conocimiento a los beneficiarios de la autorización temporal No. SCA – 15271 del Concepto Técnico No. 323 del 29 de mayo de 2018, dentro del expediente contentivo.
27	LICENCIA DE EXPLORACION	00034-73	HOLCIM COLOMBIA S.A.		13/06/2018	A-0496 APROBAR el pago de visita de inspección requerido mediante la Resolución VSC 0105 del 05 de febrero de 2014 de conformidad a lo concluido mediante Concepto Técnico No. 125 de 25 de febrero de 2018. INFORMAR al titular minero que cuenta con un mayor valor pagado de \$ 29.980,00 pesos (Veintinueve mil novecientos ochenta pesos m/cte.), por concepto de pago de visita de inspección, de acuerdo al análisis efectuado en el Concepto Técnico No. 125 de 25 de febrero de 2018 Con la notificación del presente Acto Administrativo se da por enterado al titular de lo concluido en el Concepto Técnico No. 125 de 25 de febrero de 2018.
28	AUTORIZACION TEMPORAL	REK-09137X	MUNICIPIO DE PITALITO		13/06/2018	2. REQUERIMIENTOS: 2.1 REQUERIR al beneficiario de la Autorización Temporal No. REK-09137X, bajo apremio de multa, en virtud del Artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue el Formulario para la Declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al IV trimestre de 2017 y I de 2018, atendiendo lo indicado en el numeral 2.1 del concepto técnico No. 177 del dieciséis de (16) de marzo de 2018, para lo cual se concede el término perentorio e improrrogable de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente Acto Administrativo, dentro del referido término, el titular deberá allegar lo requerido o formular su defensa con las pruebas pertinentes. De causarse pagos por concepto de regalías estos deben efectuarse más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago¹, Se informa que los pagos de regalías y contraprestaciones se efectúan a través del enlace https://tramites.anm.gov.co/Portal/pages/inicio.jsf.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página 18 de 19

						2.2 REQUERIR al beneficiario del Autorización Temporal No. REK-09137X, bajo apremio de multa, en virtud de lo establecido en el Artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que diligencie, a través de la plataforma electrónica del SI.MINERO, el Formato Básico Minero (FBM) anual de 2017, adjuntando el respectivo plano anexo, atendiendo lo indicado en el numeral 2.2 del concepto técnico No. 177 del dieciséis de (16) de marzo de 2018, para lo cual se concede el término perentorio e improrrogable de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente Acto Administrativo dentro del referido término el titular deberá allegar lo requerido o formular su defensa con las pruebas pertinentes. 2.3 INFORMAR al titular de la autorización temporal No. REK-09137X, que, mediante Auto PAR-I N° 1496 del 19 de diciembre de 2017, notificado por estado jurídico 49 del 22 de diciembre de 2017, se le requirió, bajo apremio de multa, para que presente: - Los FBM anual de 2016 y semestral de 2017, a través de la plataforma del siminero; - formularios regalías correspondiente a los trimestres IV de 2016, I, II, y III de 2017; - licencia ambiental o certificado de estado de trámite., y que así, verificados el expediente y los aplicativos correspondientes, no se evidencia que haya dado cumplimiento a los requerimientos, por lo que, la Autoridad Minera procederá a emitir el acto administrativo a lugar. Se pone en conocimiento al beneficiario de la Autorización Temporal No. REK-09137X que se emitió Conceptos Técnicos No. 177 del dieciséis (16) de marzo de 2018.
29	CONTRATO DE CONCESION	KGF-08061	HERNAN LOMBARDI MORALES PARADA Y OTROS		13/06/2018	A- REQUERIMIENTOS Y OTRAS DETERMINACIONES: En consecuencia, de lo anterior y de conformidad a lo estipulado en la Resolución No 206 del 22 de marzo de 2013 y el Decreto 035 de 1994, se procede a: RECORDAR al Titular del Contrato de Concesión No. KGF-08061, para que se abstengan de adelantar cualquier tipo de actividad minera, dentro del área concesionada, hasta tanto, no cuenten con la respectiva licencia ambiental otorgada por la autoridad competente. Con el presente Acto Administrativo se da por notificado al titular del Contrato de Concesión No. KGF-08061, del Informe de Visita Técnica de Seguimiento y Control PAR-I No. 275 de fecha doce (12) de junio de 2018.

(*) El resumen del auto, efectuado por el Punto de Atención Regional Ibagué, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto notificado.

Se desfija hoy **catorce (14) de junio de 2018** siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional de Ibagué, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

ORIGINAL FIRMADO
JUAN PABLO GALLARDO ANGARITA
 Coordinador Punto de Atención Regional Ibagué

